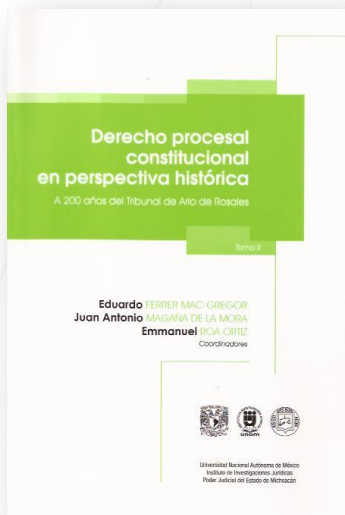




Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos



“Derecho procesal constitucional en perspectiva histórica”.

Coordinadores: Eduardo Ferrer Mac- Gregor, Juan Antonio Magaña de la Mora, et al.

Año de su Publicación: 2018.

Ciudad y País: México.

Editorial: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Tomo II

Sinopsis.-

El presente artículo busca contribuir al entendimiento de los desarrollos jurisprudenciales previos al surgimiento del control de convencionalidad. Siguiendo la tesis de Laurence Burgorgue Larsen, se argumenta que la sentencia del caso Suárez Rosero vs Ecuador (1997) constituyó el antecedente jurisprudencial más remoto en la creación del control de convencionalidad. En Suárez Rosero, la Corte IDH, por vez primera, evaluó en abstracto, y en el ejercicio de su competencia contenciosa, la compatibilidad entre una ley nacional y la Convención Americana. Esta aproximación abrió la puerta para que más adelante declarara, en Barrios Altos vs Perú (2001), la nulidad ab initio de una ley de amnistía, y para que comenzara la práctica de ordenar a los Estados la modificación o anulación de normas nacionales inconventionales. La creación de la doctrina del control de convencionalidad siguió esta línea jurisprudencial, pues la Corte IDH propuso esta doctrina como una “medida de otro carácter” para que los Estados cumplieran con sus deberes establecidos en los artículos 1.1 y 2º. de la Convención, tal y como fueron interpretados por la Corte IDH en sus primeras sentencias y opiniones consultivas; en la segunda parte se analiza cómo el artículo 2º. Evolucionó a través de las interpretaciones de la Corte IDH, desde Suárez Rosero, hasta La última tentación de Cristo (Olmedo Busto y otros) vs. Chile (2001); en la tercera parte se explica cómo estos desarrollos abrieron la puerta para la creación de la doctrina del control de convencionalidad en Almonacid Arellano; en la última parte se presentan algunas conclusiones finales.



/derechoshumanosqroo



@cdhqroo



@cdhqroo



@CDHEQROO

“TU DIGNIDAD ANTE TODO”